MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Calle Bibiano Ramírez c/ 25 de Abril – Teléf.: 0786 – 3338 482

CONTRATO N° 04 /2020

LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE"

CONTRATISTA: PINO INFORMÁTICA

En la ciudad de Villalbín, República del Paraguay, a los 19 *días del mes de* Junio *del año 2020, La Municipalidad de la Ciudad de Villalbín, LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor* ***Milciades Antonio Mendieta Ortiz*** *con C.I.N° 2.445.392, y la firma* ***PINO INFORMÁTICA*** *RUC: 850071-1 (ADJUDICADA), domiciliada en la Ciudad de Pilar representada por el Señor* ***Lidio Gabriel Pino Gamarra*** *con C.I.N° 850.071; convienen en celebrar el presente contrato de provisión de servicios, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución del Ejecutivo, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN, en el marco de la* ***LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA ° 04/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE"***

1- OBJETO*: El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISIÓN DE SERVICIOS de la POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE", por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato.-*

2- ALCANCE DEL SERVICIO*: El objeto de la presente Contratación es la prestación de* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE"****, conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato.*

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO*: Son instrumentos del contrato: Las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega.)*
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) *Contrato;*

(b) *Pliego de Bases y Condiciones;*

(c) *Las Instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*

(d) *La oferta del Proveedor;*

(e) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

(f) *Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO*.*
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

PINO INFORMATICA
Ing. Lic. Lidio Gabriel Pino Gamarra
Servicios de Internet
Desarrollo, Mantenimiento de Sistema Informático
Contabilidad - Asesoramiento - Capacitaciones
RUC: 850.071-1
Pilar
Paraguay

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento /Distrito	Monto
2020	2	2	1	0	260	30	01	Villalbin	24.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 374.808

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE", convocado por la Municipalidad de Villalbin.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-036	SERVICIOS DE INFORMÁTICA CONTABLE	Unidad	EVENTO	1	24.000.000	24.000.000
Precio Total							**24.000.000**

Total: *Guaraníes Veinticuatro millones.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones.

9- FORMA DE PAGO

El pago del servicio será en guaraníes, objeto de la presente Contratación Directa y se hará con Recursos Institucionales (F.F. 30), del Presupuesto General de la Institución Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, asignado a la Municipalidad de Villalbin

El pago se efectuará sin exceder un plazo de 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha en que el Proveedor haya presentado la factura y ésta haya sido aceptada por la Contratante, previa recepción de los servicios por el área encargada y el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por el Proveedor; la aceptación o rechazo de la factura deberá darse a más tardar en un plazo máximo de quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios ofertada, previa entrega y conformidad del área responsable del contrato.

PINO INFORMATICA

Servicios de Internet

Desarrollo, Mantenimiento de Sistemas Informáticos

Contabilidad - Administrativo - Gestión Municipal

R.U.C. 850.071-1

Escaneado con CamScanner

Los Documentos exigidos para el pago son:

- *Factura Crédito. (para procesar el pago en el mes, la factura deberá ser presentada hasta el día 20 del mismo mes).*
- *Acta de Recepción, emitido por el área responsable del contrato.*
- *Orden de Compra/Servicio. Código de Contratación (CC).*
- *Informe sobre trabajo realizados*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento del pago*
- *Formulario de Información del Personal (FIP)*
- *Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS)*
- *Constancia de NO adeudar al Instituto de Previsión Social (IPS), vigente.*
- *Constancia de NO Retención de Impuesto (si correspondiere).*

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:
1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
2. Emisión de la Orden de Servicio
3. Informe del Servicio en el plazo previsto.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales.

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato, incluyendo las ampliaciones aprobadas.

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

10- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICADA.
La Adjudicada se obliga a entrega del servicio a la Municipalidad de Villalbin, conforme a las especificaciones técnicas previstas en el llamado.

11- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: el Intendente Municipal conjuntamente con el Secretario General de Institución.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

13- PRESENTACION DE CONSTANCIAS.
El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General dela República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6335/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitirá la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

PINO INFORMATICA
Ing. Lic. Julio Gabriel Pino Gamarra
Servicios de Internet
Desarrollo, Mantenimiento de Sistemas Informáticos
Contabilidad - Asesoramiento - Capacitaciones
RUC. 650.071-1

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

14- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.

16- TRABAJOS DE TERCEROS: La adjudicada *podrá contratar a las personas que considere para la puesta en marcha del servicio.*

17- SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL SERVICIO: *La firma contratada queda comprometida a corregir y solucionar y subsanar cualquier inconveniente suscitado durante la ejecución del servicio como así también adecuarlo a cualquier exigencia de la Contratante que sean necesarios, dicho servicio será sin costo para la Institución Municipal.*

18- PENAS CONVENCIONALES: *Si la Contratista no prestare los servicios en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato.-*

19- RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO. *En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, "De Contrataciones Públicas".*

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO *de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villalbin República del Paraguay a los* 19 *días del mes de* Junio *de año 2020.*

p/ PINO INFORMÁTICA
Sr. Lidio Gabriel Pino Gamarra
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN INTENDENCIA

p/ LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN
Sr. Milciades Antonio Mendieta Ortiz
Intendente Municipal

PINO INFORMATICA
del Lic. Lidio Gabriel Pino Gamarra
Servicios de Internet
Desarrollo, Mantenimiento de Sistema Informático
Contabilidad - Asesoramiento - Capacitaciones
RUC: 850.071-1
Enfermeras del Chaco c/ Avda. Irala Pilar
Tel: 0786-232809 Paraguay

Escaneado con CamScanner